RESOLUCION DIRECTORAL N° 2017-2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 18 de Noviembre del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 154599-2015, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **regularización** está dirigida a quienes al 31 de diciembre del 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendido dentro del supuesto de antigüedad señalado en el numeral 3.1 de la referida norma;

Que, en ese sentido, con documento del visto, Isabel Silver Saldaña Velásquez Vda. de Marquina, solicita regularización de licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio denominado El Molino, ubicado en el distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 2008 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido conforme a lo prescrito en el artículo 11° del D.S. 007-2015-MINAGRI, al tratarse de un procedimiento de regularización el órgano instructor dio inicio al procedimiento administrativo sancionador contra el recurrente en el expediente con CUT N° 29830-2016, habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 875-2016-ANA/AAA.HCH, que resuelve exonerar de la multa al administrado, por utilizar el recurso hídrico sin contar con el derecho de uso de agua, en un área bajo riego no mayor a cinco hectáreas, sujetándose a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, por lo que corresponde continuar con el presente procedimiento;

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, mediante el Informe Técnico N° 216-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-OEH, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar vía regularización**, licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas del pozo a tajo abierto, a favor de Isabel Silver Saldaña Velásquez Viuda de Marquina para su uso en el predio ubicado en el sector Santa Rosa – El Molino, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, denominado El Molino, para un área bajo riego de 0,75 ha, con un volumen máximo de agua otorgado de hasta 2 952,00 m³, con agua proveniente del acuífero Culebras, políticamente ubicado en el distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 337-2016-ANA-AAA HCH/UAJ-PJMN, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender a la recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Casma Huarmey, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y

Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar vía regularización, licencia de uso de agua subterránea para uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas proveniente del acuífero Culebras, a favor de Isabel Silver Saldaña Velásquez Viuda de Marquina, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m^3)		Módulo (m^3/ha)			
1	Isabel Silver Saldaña Velásquez de Marquina			32133794		01095		2 952.00		3 936.00			
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito		
1	01095	El Molino	0.7751	0.75	E	820 868	N	8 909 248	Ancash	Huarmey	Culebras		
Organización de Usuarios									Uso del Agua				
Junta de Usuarios			---						Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			---						Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			---						Cuenca		Culebras		
N°	Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
1	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre		Culebras		IRHS		093		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	820 925	N	8 929 268	Tipo de Captación		Tajo Abierto		Volumen (m^3)		2 952.00
	Dispositivo de medición		E	---	N	---	Marca		---		Código		---

Régimen y Volúmen de Explotación									
Fuente de agua	Coordenadas UTM WGS 84				Explotación				Volumen Anual (m3)
					Régimen				
	Zona	Este	Norte	Cota	l/s	h/d	d/m	m/año	
Acuífero Culebras	17 L	820 925	8 909 268	262	8.0	05	04	05	2 952.00

Volúmenes de agua otorgados hasta (m^3)														
IRHS	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
93	01095	0	0	0	0	0	0	0	0	726	750	726	750	2,952.00

Artículo Segundo.- La titular de la licencia de uso de agua subterránea para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Disponer, que la administrada cumpla, en el plazo de tres meses de notificada la presente, con instalar un dispositivo de control que permita realizar la medición del consumo de agua subterránea de manera volumétrica, por la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Artículo Cuarto.- Inscríbase, la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer, la Notificación de la presente resolución a Isabel Silver Saldaña Velásquez Viuda de Marquina, a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama